



"Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal 2019 los recursos adicionados mediante Resolución 4167 del 8 de noviembre del 2019 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018 y por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 20 de la Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", establece que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución. (...)".

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas (...)".

Que mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2019, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2019, acorde con los





recursos asignados mediante el Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, "Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura", determina entre las funciones del Director General la siguiente: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que mediante Resolución 4167 del 8 de noviembre del 2019 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aprobó una adición en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios por valor de **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$69.700.000.000) M/CTE**, para atender el déficit presupuestal de la entidad que permita cubrir el servicio de alimentación para la Población Privada de la Libertad hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, radico a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (radicado SITPRES No.1-2019-097584) el oficio No.E-2019-013654 de fecha 23 de septiembre de 2019, a través del cual realiza la solicitud de adición de recursos en el presupuesto de funcionamiento para cubrir el déficit presupuestal para atender el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad del hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución 4167 del 8 de noviembre del 2019, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación de adición en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, la adición presupuestal en el presupuesto de funcionamiento "A-03-03-01-058 alimentación para internos".

Que se requiere hacer la incorporación de las operaciones aprobadas mediante Resolución 4167 del 8 de noviembre del 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la desgregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento, conforme a la Resolución No.000001 del 2 de enero de 2019.

Que el valor objeto de esta incorporación presupuestal corresponde a Recursos de Aporte Nacional.

Que se hace necesario acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender obligaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal.



Que en virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar el siguiente crédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal, así:

**CRÉDITO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCIÓN 1211  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.700.000.000,00
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	69.700.000.000,00
A	03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	69.700.000.000,00
A	03	03	01	058	11	ALIMENTACION PARA INTERNOS	69.700.000.000,00

**SON: SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$69.700.000.000) M/CTE**

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

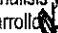
Dada en Bogotá, D.C. a los


  
**RICARDO VARELA DE LA ROSA**

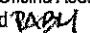
Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Adriana María Baquero Rojas – Coordinador Grupo Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal (e) 

Revisó: Katherin Díaz Albarracín – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo 

Control de Legalidad: Julibeth de León Cueto – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) 

Paola Andrea Beleño Morales – Control de Legalidad 

Ruta: file:///N:\192.168.70.24\ppol\Documents\PLANEACION%20SPC\PRESUPUESTO\ACUERDOS-

RESOLUCIONES\2019\TRASLADOS%20EXTERNOS\06%20TRASLADO%20CONCILIACIÓN%20SERVIALIMENTAR\RESOLUCIÓN%20TRASLADO%20INTERNO%20CONCILIACION%20SERVIALIMENTAR.docx